

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
PROGRAMA DE BECAS EVC CONVOCATORIA 2016. RESULTADOS**

**Resolución P. N° 361/16
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016**

VISTO:

las Resol. CE N° 1137/16 y CE N° 1156/16 por las que se aprueban la convocatoria del Programa de Becas EVC 2016 y los instrumentos para llevarla adelante;

El Expte. CIN N° 164/16 en el que obran las actuaciones de las distintas etapas de la convocatoria; y

CONSIDERANDO:

que las universidades han definido sus criterios de asignación internos u optado por el de estricto orden de mérito surgido de la evaluación;

que, concluida la etapa de inscripción, cada Secretaría de Ciencia y Técnica ha realizado el proceso de admisibilidad de las presentaciones;

que cada sede regional ha realizado el proceso de evaluación y remitido los dictámenes que constan en el expediente mencionado en el visto;

que el CIN envió a cada institución universitaria listados de la propuesta de otorgamiento a fin de que se evalúe la existencia de errores u omisiones y se propongan las correcciones pertinentes;

que, cumplido este paso, ha sido publicada la propuesta de otorgamiento en las páginas web de este Consejo y de cada institución universitaria, a fin de que los postulantes pudiesen recurrir los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles reglamentarios;

que, recibidos los recursos de reconsideración, estos han sido analizados por la Comisión Ad Hoc, que se ha expedido mediante las actas de fecha 1 de noviembre y 18 de noviembre obrantes en el expediente;

que la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte aprobó lo actuado por la Comisión Ad Hoc y recomendó contestar los recursos de reconsideración interpuestos por los postulantes de la forma indicada en las actas y, del mismo modo, asignar las becas correspondientes;

que, atendiendo a los plazos establecidos en el cronograma que rige la convocatoria, corresponde realizar la publicación de los resultados definitivos;

que, en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 33° del Estatuto, se resuelve en esta instancia por razones de oportunidad.



Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ad referéndum del Comité Ejecutivo
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar las becas a los postulantes detallados en el anexo I de la presente.

Artículo 2º: No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los postulantes incluidos en el anexo II, en atención a los fundamentos indicados en actas de fecha 1 y 18 de noviembre que se incluyen como anexos III y IV.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página web, remítase copia de la presente a las instituciones universitarias involucradas a los fines de su toma de conocimiento y de la notificación a los postulantes y archívese.


MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA
Secretario Ejecutivo


GUILLERMO TAMARIT
Presidente